



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-298/14

Sucre, 24 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 476/14 de 22 de abril de 2014, el Arq. Moisés Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer la convocatoria, emitida por el Dr. Fernando M. Rocafull Cordero, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), el PROGRAMA de ACTIVIDADES de la UCCI -Gestión 2014, entre otros eventos, tiene programado la "XXXVIII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL" (INNOVACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y RESPUESTA INTEGRAL A LAS EMERGENCIAS), a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 2 al 13 de junio de 2014, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión de Servicios al Lic. José David Miranda Dávila, Secretario General del Gobierno Autónomo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, en razón de la materia, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Ing. Iván Omar Flores Rejas, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS del Gobierno Autónomo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el "XXXVIII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL" (INNOVACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y RESPUESTA INTEGRAL A LAS EMERGENCIAS), a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 2 al 13 de junio de 2014, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Servidor Público: Ing. Iván Flores Rejas, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el "XXXVIII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*





**FORMACIÓN MUNICIPAL” (INNOVACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS)**, a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 2 al 13 de junio de 2014, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 31 de mayo al 15 de junio de 2014.

**Art.2.-** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales**, en el monto que corresponda, al servidor público que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

**Art. 3.-**La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**

**Regístrese, Hágase Saber y Cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

